

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones
ordinario de la Junta Ejecutiva**

Roma, 22 - 24 de mayo de 1996

PROYECTOS PARA SITUACIONES PROLONGADAS DE REFUGIADOS Y PERSONAS DESPLAZADAS APROBADOS POR LA DIRECTORA EJECUTIVA

**Tema 4 a) del
programa**

S

**Distribution: GENERAL
WFP/EB.2/96/4-A/Add.3
25 de marzo 1996
ORIGINAL: INGLES**

PROYECTO SRI LANKA 5346 (Ampl.2)

(No. de WIS SRL 00534602)

Asistencia a personas desplazadas

Duración del proyecto	12 meses
Costo total para el PMA	3 258 713 dólares
Costo total estimado	4 366 713 dólares

Salvo indicación en contrario, todos los valores monetarios se expresan en dólares EE.UU.

Para los datos estadísticos pertinentes, sírvanse consultar el documento del PMA: "Sri Lanka: perfil del país", que está a disposición de quien lo solicite.

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lo lleven a las reuniones y que se abstengan de pedir otros ejemplares.

NOTA A LA JUNTA EJECUTIVA

1. El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.
2. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario, relativas a los métodos de trabajo, los documentos elaborados por la Secretaría para remitirlos a la Junta son concisos y se centran en las decisiones. Las reuniones de la Junta Ejecutiva deben tener un talante pragmático, con más diálogo e intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría proseguirá en su empeño por fomentar la aplicación de estos principios orientativos.
3. Por consiguiente la Secretaría invita a los miembros de la Junta que puedan tener dudas de carácter técnico respecto del presente documento a que se sirvan contactar con el(los) miembro(s) del personal del PMA que se indican en el párrafo inferior, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento ha sido concebido con objeto de facilitar la labor de la Junta a la hora de examinar el documento durante la reunión plenaria.
4. El personal del PMA encargado de la documentación es el siguiente:

Director regional: J. Schulthes Tel.: 5228-2209
Oficial responsable: T. Lecato Tel.: 5228-2399
5. En caso de cualquier duda relativa al envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvanse ponerse en contacto con el empleado de documentos (tel.: 5228-2641).

ANTECEDENTES

1. El prolongado conflicto civil, que tiene lugar en la zona norte y este de Sri Lanka desde 1983, registró una intensificación de los combates en abril de 1995. Se estima que hasta el momento la contienda ha afectado a 1,7 millones de personas, y que en un principio ocasionó el desplazamiento de unos 800 000 agricultores, pescadores y pequeños comerciantes. En la actualidad las personas afectadas representan aproximadamente el 10 por ciento de la población de Sri Lanka. Antes de huir de sus lugares originales de residencia en las provincias septentrionales y orientales, la mayor parte de esta población vivía en el umbral de pobreza, o por debajo de éste. Muchas personas desplazadas en el interior del país (PDI) han buscado refugio en centros de asistencia social localizados fuera de las zonas del conflicto.
2. No obstante, los esfuerzos concertados del Gobierno han permitido reasentar en sus propios hogares a unas 250 000 PDI, pero más de 522 500 personas, que integran 124 750 familias, permanecen en los centros de asistencia o en casas de amigos o parientes, ya que los combates en curso les impiden regresar a sus aldeas de origen. En particular, los miembros de nutridas comunidades musulmanas que tradicionalmente residían en las regiones septentrionales y orientales del país se han visto obligados a buscar refugio en otras provincias, ya que su vida corría peligro a causa del conflicto civil.
3. Desde mediados de febrero de 1992, en el marco de la operación de urgencia Sri Lanka 4923 y del proyecto para situaciones prolongadas de refugiados y personas desplazadas (OPPD) Sri Lanka 5346, el PMA viene proporcionando ayuda alimentaria de urgencia a un gran número de beneficiarios, 55 000 personas, que residen en 147 centros de asistencia social fuera de la zona del conflicto.
4. La fase en curso del proyecto de OPPD 5346 (Ampl.1), que actualmente presta asistencia a un promedio de 52 000 personas en 120 centros de asistencia social fuera de la zona de la contienda, comenzó el 1º de octubre de 1994, y su terminación está prevista para septiembre de 1995. Además el Gobierno, con sus propios recursos, proporciona raciones sin cocinar a otras 110 000 PDI residentes en 375 centros de asistencia en la zona del conflicto, así como a unas 360 000 que viven en casas de amigos o parientes tanto en la zona del conflicto como fuera de ella.
5. Los centros de asistencia social que reciben apoyo del PMA están concentrados en los distritos de Anuradhapura, Kurunegala, Polonnaruwa, Puttalam, Matale y Colombo. El conflicto, causa determinante de los desplazamientos, sigue sin solución, y en vista de la intensificación de los combates que se produjo después del 19 de abril de 1995, no es de prever que la situación registre mejora alguna en el futuro próximo.
6. Durante los dos meses transcurridos entre mediados de abril y mediados de junio huyeron de la zona del conflicto más de 500 familias (aproximadamente 2 500 personas), que se dirigieron principalmente a la región de Puttalam. El Gobierno les brinda ayuda directa con carácter temporal, mientras se examina su



situación. En las próximas semanas, muchas de estas nuevas PDI se trasladarán a los centros de asistencia social que reciben apoyo del PMA.

PETICION DEL GOBIERNO

7. El Gobierno pidió al PMA que proporcionara ayuda alimentaria a 55 000 personas durante un período de 12 meses, a partir del 1º de octubre de 1995.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

8. El Gobierno hace todo lo posible por reasentar a la población en sus lugares de origen siempre y cuando se instauren en éstas condiciones seguras para el reasentamiento y la rehabilitación, habiéndose logrado hasta hace poco algunos progresos al respecto. Asimismo se efectúan intentos de asentar temporalmente a una parte de estas personas en tierras estatales, en espera de que se restablezca la seguridad en sus lugares de origen. Sin embargo, en vista del reciente agravamiento de los combates se prevé que, en los próximos 12 meses, la población residente en los 120 centros de asistencia social que reciben ayuda del PMA aumentará hasta un promedio de bastante más de 55 000 personas. Considerando las dificultades en materia de recursos que experimenta el PMA, el Gobierno prestará asistencia a una parte importante de estas nuevas PDI. Además, seguirá complementando con 25 gramos de aceite de coco todas las raciones alimentarias diarias que el PMA proporciona a las personas desplazadas. Se estima que el gasto público relacionado con la situación del conflicto equivale al cuatro por ciento del PIB.

EVALUACION DEL PMA

9. El único factor que puede resolver objetivamente y de forma duradera la difícil situación de la población desplazada es la solución definitiva del conflicto civil, que permitirá a estas personas regresar a sus lugares de origen. Sin embargo, hasta el momento esta meta se ha demostrado difícil de alcanzar. Los diversos intentos de resolver el conflicto efectuados en el último cuatrienio no obtuvieron resultados positivos, si bien en estos años el número de personas desplazadas que vivían en centros de asistencia social fuera de las regiones septentrional y oriental se redujo ligeramente gracias a reasentamientos periódicos en la zona este del país. Con la interrupción de las negociaciones de paz y la subsiguiente escalada de nuevas hostilidades en la zona del conflicto en abril de 1995, la situación de seguridad en el este se ha deteriorado considerablemente. En efecto, los recientes ataques a la población civil de esta región han ocasionado un nuevo éxodo hacia centros de asistencia social situados fuera de la zona nororiental. Es probable que en los próximos meses más civiles abandonen sus aldeas para dirigirse hacia zonas seguras; esto se traducirá en una carga adicional para el presupuesto del Gobierno, ya sometido a una presión considerable.



10. No se dispone de tierras como para efectuar el reasentamiento de una parte significativa de las personas desplazadas en lugares situados fuera de la zona del conflicto. Aunque la mayor parte de esta población ha podido encontrar de vez en cuando algún tipo de empleo ocasional, prácticamente no existen oportunidades de empleo regular. El idioma de toda la población desplazada es el tamil, mientras que los centros de asistencia social que reciben apoyo del PMA están situados en zonas donde se habla principalmente sinhala; esta diferencia no sólo representa una dificultad adicional en el ya limitado mercado del empleo, sino que también reduce ulteriormente las posibilidades de integración en la población local.
11. La ayuda alimentaria del PMA es la principal fuente de apoyo nutricional y de sustento para las personas desplazadas que viven en los centros de asistencia social fuera de la zona del conflicto; esta ayuda garantiza la seguridad alimentaria en lo referente a los productos alimenticios básicos. Todos los ingresos que los beneficiarios logran obtener mediante empleos ocasionales los utilizan para adquirir otros ingredientes esenciales de su dieta, en particular hortalizas, y para satisfacer sus necesidades de artículos no alimentarios básicos como leña, querosén y jabón.
12. En el curso de una evaluación efectuada en mayo de 1995 se confirmó que en los centros de asistencia social que recibían apoyo del PMA había aproximadamente 52 000 personas. Para la planificación de la fase en curso del proyecto se propone adoptar la cifra de 55 000, tomando en cuenta el limitado número de personas que regresan a sus lugares de origen y la previsión de un aumento del número de beneficiarios del PMA como consecuencia de la intensificación del conflicto.

ASPECTOS NUTRICIONALES

13. Durante el proyecto de OPPD 5346 (Ampl.1), la población seleccionada de personas desplazadas recibió raciones diarias cuya composición per cápita era de 400 gramos de arroz, 50 de legumbres y 20 de azúcar proporcionados por el PMA, más 25 gramos de aceite de coco facilitado por el Gobierno. El valor nutricional de esta ración es de 1 909 kilocalorías, 39 gramos de proteína y 28 gramos de grasa, lo que se considera adecuado desde el punto de vista nutricional. Dado que el estado nutricional de la población es estable, no se requiere alimentación suplementaria. La situación se mantiene bajo vigilancia periódica; de ello se encargan la Cruz Roja de Sri Lanka, funcionarios públicos y el PMA, en sus visitas de seguimiento.

RACIONES Y NECESIDADES DE ALIMENTOS

14. Se solicitan los siguientes productos alimenticios, calculando una población promedio de 55 000 personas desplazadas, para 365 días.



Producto alimenticio	Raciones diarias per cápita (gramos)	Total (toneladas)
arroz	400	8 030
legumbres	50	1 004
azúcar	20	402

El Gobierno suministrará 502 toneladas de aceite de coco de sus reservas, a razón de 25 gramos diarios por persona.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO

15. Más del 90 por ciento de las 522 500 personas desplazadas reciben asistencia con alimentos proporcionados por el Gobierno. El restante 10 por ciento recibe ayuda alimentaria del PMA y del Gobierno.
16. Las escasas tierras disponibles en la isla constituyen el principal impedimento para cualquier programa de asentamiento a largo plazo fuera de la zona del conflicto. En todo caso, el Gobierno fomenta el reasentamiento de las personas desplazadas en sus lugares de origen tan pronto como se instaure en ellos una situación segura. Toda familia desplazada que decide regresar a su lugar de origen recibe un paquete de asistencia de repatriación en apoyo a su reasentamiento, que comprende tanto subvenciones en efectivo como préstamos para la reconstrucción de viviendas y la reanudación de actividades económicas. Además, las familias que abandonan un centro de asistencia social apoyado por el PMA para reasentarse en su lugar de origen reciben un paquete de alimentos como forma de ayuda para los primeros tres meses.
17. Al tiempo que busca una solución duradera a la difícil situación de las personas desplazadas mediante un arreglo negociado del conflicto, el Gobierno persigue el objetivo de reincorporar a la vida productiva a las poblaciones afectadas por la violencia étnica, a las que brinda los servicios sociales básicos e indemniza por las pérdidas y daños sufridos. Las personas desplazadas que no pueden volver a establecerse en sus lugares originales de residencia, o que tienen escasas perspectivas de reasentarse en los mismos en el futuro próximo, recibirán pequeñas parcelas de tierras y asistencia para el reasentamiento. También se utilizan para este fin tierras facilitadas por donantes o bien de propiedad estatal. La reinstalación de las personas desplazadas en zonas idóneas para tal fin se ha transformado en elemento integrante, aunque limitado, de la política de reasentamiento del Gobierno.
18. El Gobierno fomenta la participación de las ONG, algunas de las cuales han prestado asistencia para la prestación de servicios de salud, enseñanza e higiene y la realización de ciertas actividades generadoras de ingresos. Sin embargo, dado que la mayoría de las personas desplazadas se dedicaba anteriormente a la agricultura o a la pesca, son limitadas sus posibilidades de empleo en otras actividades en las zonas que circundan los campos de asistencia.



19. Toda la población desplazada goza del mismo acceso a servicios gratuitos de salud que la población local. Análogamente, los niños de las familias desplazadas disponen de servicios gratuitos de enseñanza, que incluyen la provisión de uniformes y textos escolares, aunque muy a menudo estos servicios adolecen de una sobrecarga de usuarios.

MODALIDAD DE EJECUCION

20. El Director General del Departamento de Recursos Externos del Ministerio de Finanzas actuará como canal de comunicación con el PMA en lo referente a las cuestiones de políticas. El Ministerio de Transporte Marítimo, Puertos, Reconstrucción y Rehabilitación tendrá la responsabilidad general de la coordinación del proyecto. El Secretario Adjunto del Ministerio presidirá un comité directivo del proyecto, que habrá de reunirse por lo menos una vez cada dos meses a efectos de supervisar la ejecución.
21. La ejecución del proyecto estará a cargo del Departamento de Servicios Sociales del Ministerio de Salud. El Director de Servicios Sociales será el director del proyecto y tendrá a su cargo la administración general del mismo, para lo cual contará con la asistencia de un coordinador del proyecto con dedicación exclusiva. A nivel de campo el proyecto estará supervisado por secretarios de departamento, bajo la jurisdicción de éstos, los funcionarios de servicios sociales y funcionarios de aldea se ocuparán de la gestión cotidiana de los centros de asistencia social de sus respectivas zonas, así como de la coordinación con el centro local de distribución de las cooperativas de fines múltiples (CFM). El coordinador del proyecto efectuará frecuentes visitas de campo y se encargará de la labor de coordinación relacionada con el proyecto a nivel de departamento y de centros de asistencia social. Se ha establecido ya un sistema completo de tarjetas de raciones, listas de control y formularios de notificación, que se utiliza en forma eficaz. La intención es utilizar para la nueva fase de este proyecto el sistema de notificación y seguimiento ya existente.
22. En cada uno de los centros de asistencia social que reciben apoyo del PMA hay un "comité de campo" compuesto por cinco miembros, elegidos por los residentes. Un funcionario del gobierno local actuará como oficial de campo a efectos de coordinar la asistencia al centro. Periódicamente se lleva a cabo un censo de los centros de asistencia social, y la distribución de las raciones de alimentos se realiza teniendo en cuenta el tamaño real de las familias. Las listas de los centros de asistencia se mantienen actualizadas mediante visitas de campo periódicas de los funcionarios, con el apoyo de las ONG.
23. Los productos alimenticios del PMA se expedirán al puerto de Colombo. Los cargamentos de arroz recibidos del PMA se almacenarán en los depósitos del Comisionado de Alimentación (CA), mientras que las legumbres, el azúcar, y el aceite de coco proporcionado por el Gobierno se almacenarán en el depósito de la Cooperativa Mayorista (CM). Los alimentos se distribuirán a los beneficiarios por conducto de la red existente de las CFM, que retirarán los alimentos necesarios de los almacenes de distrito del FC y la CM y los distribuirán a las personas desplazadas a



través de los puntos de venta al por menor más cercanos a los respectivos centros de asistencia social.

COSTOS DEL PROYECTO

24. Los costos estimados del proyecto son los siguientes:

DESGLOSE DE LOS COSTOS DEL PROYECTO

	<i>Cantidad (toneladas)</i>	<i>Valor (dólares)</i>
COSTOS PARA EL PMA		
a) Costo de los alimentos		
Alimentos que se distribuirán ¹		
- arroz	8 030	2 248 400
- legumbres (lentejas)	1 004	381 520
- azúcar	402	168 840
Total parcial	9 436	2 798 760
b) Costos en efectivo		
Transporte externo, seguro y superintendencia		338 653
c) Seguimiento y apoyo logístico (véase el Anexo)		121 300
(13 dólares por tonelada)		
Costo total para el PMA		3 258 713
COSTOS PARA EL GOBIERNO		
d) Alimentos que no proceden del PMA	502	808 000
(aceite de coco)		
e) Personal de asistencia alimentaria		50 000
f) Descarga, despacho de aduana, almacenamiento, manipulación y transporte interno		200 000
g) Varios		50 000
Costo total para el Gobierno		1 108 000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (PMA y otros)		4 366 713
Costo para el PMA en porcentaje del costo total del proyecto: 75 por ciento		

¹ Se trata de una cesta de alimentos teórica utilizada para fines de presupuestación y aprobación. La combinación exacta y las cantidades efectivas de los productos que se suministrarán al proyecto pueden, al igual que en todos los proyectos realizados con la asistencia del PMA, variar con el tiempo según la disponibilidad de productos para el PMA y dentro del país beneficiario.

FECHA DE APROBACION POR LA DIRECTORA EJECUTIVA

25. La Directora Ejecutiva aprobó el proyecto el 17 de julio de 1995.



ANEXO

COSTOS DE SEGUIMIENTO Y APOYO LOGISTICO (en dólares)

Sueldos de los funcionarios encargados del apoyo logístico y la asistencia de urgencia, y de los supervisores de la ayuda alimentaria

- Internacionales	80 600
- Nacionales	24 000
Viajes y dietas	8 000
Alquiler de oficinas y servicios públicos	2 100
Equipos y suministros de oficina (incluidos equipos para elaboración de datos)	1 700
Vehículos, combustible y mantenimiento	3 500
Comunicaciones, equipos	1 400

Total	121 300
--------------	----------------

Estas cifras incluyen una asignación para costos de apoyo en la Sede.

